

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS

1. Solicitud de Formato de con carácter de Declaración Jurada para Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas.
2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
3. Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad de la Bodega.

DERECHO DE TRAMITACIÓN: GRATUITO

Nota:

Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente, y que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m²), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma.

*** El presente procedimiento, debe cumplir con lo establecido en la Normatividad Vigente.**